

RESOLUCIÓN EXENTA N° 923

**MAT.:** Designa 3 representantes del Gobierno y la Secretaría Ejecutiva para la Instancia Técnica, Política y Gremial que señala.

**PUNTA ARENAS,** 11 OCT. 2016

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
7. La Ley N° 20.883, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica;
8. El Protocolo de Acuerdo de 26.04.2015 entre la Mesa del Sector Público de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Gobierno de Chile, a cuya suscripción concurren como garantes del mismo los Honorables Parlamentarios allí individualizados;

9. Nuestras Resoluciones Exentas N° 339 y N° 510, de 2016, que designó los representantes del Gobierno para la Instancia Técnica Política y Gremial que señala y extendió su periodo de funcionamiento; y
10. Las cartas de 26.07.2016 y 26.09.2016, de las representantes de la Mesa del Sector Público, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, en la dictación de la Ley N° 20.883, se incorporaron los dos elementos surgidos de la negociación llevada a cabo por las representantes de la Mesa del Sector Público de Magallanes y Antártica Chilena, consistentes, en primer lugar, en el goce de los 5 días adicionales de feriado sin necesidad de la acreditación de haber salido de la región respectiva o haber viajado al extranjero – consagrados en los artículos 30, 31 y 32 de esa disposición – y en segundo lugar, un bono anual, con su correspondiente bonificación compensatoria para cubrir las cotizaciones previsionales – preceptuado en los artículos 44 y 45 de la señalada norma – de cargo fiscal.
2. Que, con motivo de la implementación de los beneficios de la Ley N° 20.883, especialmente su difusión, aclaraciones y corroboración de su cumplimiento, se precisa reconocer el funcionamiento de la Instancia Técnica, Política y Gremial, luego de la publicación de la regla en comento, validando todo lo obrado y extendiendo la vigencia de dicha comisión, hasta el año 2017.
3. Que, las representantes de la Mesa del Sector Público han designado a sus delegados a la Instancia antedicha, en carta de 26.07.2016 y solicitado gestiones a este Intendente Regional para ampliar la base de funcionarios favorecidos con los beneficios del artículo 44 y 45 de la Ley N° 20.883.

#### **RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** como representantes del Gobierno a la Instancia Técnica, Política y Gremial señalada en el Protocolo de Acuerdo a las siguientes Autoridades Regionales:
  - a. SEREMI del Trabajo y Previsión Social, don Carlos Abarzúa Villegas;
  - b. SEREMI de Hacienda, don Christian García Castillo; y
  - c. SEREMI de Energía, don Alejandro Fernández Navarrete.

2. Las Autoridades Regionales designadas para conformar la Instancia Técnica Política y Gremial, podrán solicitar a los diversos organismos públicos toda la información necesaria para lograr su cometido, especialmente aquella relacionada con montos de remuneraciones, composición de la misma, dotación de personal, grados y escalas de sueldos, y en general, cualquier información concerniente a la forma de calcular la asignación de zona, bonificación de zona extrema y uso de feriados legales.
3. **VALÍDASE** todo lo obrado por la referida Instancia Técnica, Política y Gremial, desde la publicación de la Ley N° 20.883 a la fecha de dictación del presente Acto Administrativo.
4. **EXTIÉNDASE** el periodo de funcionamiento de la Instancia Técnica, Política y Gremial creada en virtud de la presente Resolución Exenta hasta el 31.12.2017.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.),** Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.,

  
**MANUEL SERRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda.
- Archivo Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
- Archivo.

JFA/CGC/MJBR/eps